

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 8424/15

**INICIADOR:** SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN – DIRECCION GENERAL DE CANAL 3

**EXTRACTO:** S/ HOMOLOGACION CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CANAL 3 Y EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).-

DICTAMEN ALG N° 198/15

1

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 205, por el cual se propicia la aprobación del Contrato para la Realización de Programas de Piso para la Televisión Digital suscripto el día 26 de junio del año en curso, entre el Consejo Interuniversitario Nacional y el Canal LU 89 TV Canal 3, el cual fuera ratificado por Decreto N°631/15.

Mediante el contrato celebrado el Consejo Nacional asume el compromiso de la realización de una Obra Audiovisual debiendo el Canal realizar la misma en su totalidad tomando a su cargo la organización y coordinación de los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para la producción, dirección artística, post-producción y todo acto necesario para la correcta culminación de la obra.

El acuerdo suscripto se enmarca en lo establecido en la Ley Nacional N° 26522, por la cual se propicia la promoción de contenidos audiovisuales para la televisión y el fortalecimiento de las capacidades productivas de todo el territorio nacional y regional.

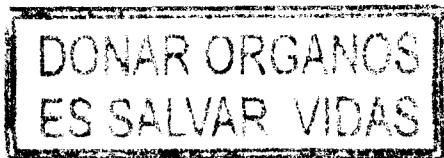
En tal sentido el organismo nacional asistirá financieramente el costo de producción de la misma, con la suma de hasta PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) de acuerdo a las condiciones, aspectos circunstancias y lineamientos establecidos en el contrato celebrado.

Al respecto y atento a que el Decreto ratificadorio al Contrato celebrado constituye una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, el mismo debería mencionarse en el citado artículo, excluyéndose del cuerpo de la ley sujeto aprobación por la Cámara de Diputados.

En tal sentido se sugiere incorporar en la redacción de la última parte del artículo 1° por la siguiente: *“Dicho Contrato forma parte de la ley, el cual ha sido ratificado mediante el Decreto N° 631/15”*.



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	240



2015 - Año del Bicentenario del  
Congreso de Los Pueblos Libres



**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 8424/15

**INICIADOR:** SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN – DIRECCION GENERAL DE CANAL 3

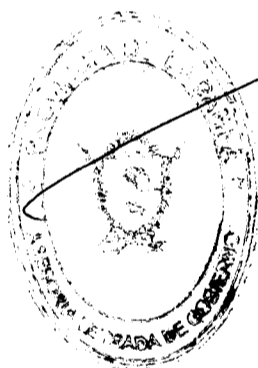
**EXTRACTO:** S/ HOMOLOGACION CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CANAL 3 Y EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).-

**DICTAMEN ALG N° 198 / 15**

2

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que, salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, una vez contemplada la observación formulada y efectuado el correspondiente control administrativo sobre las formas extrínsecas que se deberán respetar, correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa - 4 DIC 2015'**



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	241